



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.02 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 15

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Se desarrolló a través de la herramienta virtual Meet	Jueves 11 de febrero de 2021	7:00 a. m. 11-02-21	10:57 a. m. 15-02-21

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Gregorio de Jesús Casas Rojas		x	x
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	x		
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González	x		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	x		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	x		
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	x		
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	x		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	x		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	x		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	x		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
Geomaris Alvarado Ozuna	Contadora
Julio Álvarez Month	Jefe Oficina de Planeación

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.21, 22 y 23 de 2020.
3. Informes financieros: <ul style="list-style-type: none">- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de diciembre de 2020.- Informe de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2020.- Adiciones y Traslados.
4. Estudio y aval al informe sobre ejecución de los recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional, recibidos en el año 2020.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el castigo de cartera de créditos educativos otorgados por la Universidad de Sucre y el registro del ajuste contable".
7. Informe de Rectoría.
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se conceden unas excepciones transitorias a los Artículo No.89, 90 y al literal (d) del Artículo 91 del Acuerdo No.01 de 2010 - Reglamento Estudiantil de pregrado".
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por la cual se expide la política de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad de Sucre".
10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establecen las políticas institucionales de Buen Gobierno y Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad de Sucre".
11. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre".
12. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la modalidad de



Movilidad Virtual en la Universidad de Sucre”.

13. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de licencia no remunerada para adelantar estudio post doctoral presentado por la docente adscrita al departamento de Biología y Química, Leidys Murillo Ramos.
14. Socialización del Plan de Fortalecimiento Institucional.
15. Correspondencia.
16. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, sin modificación alguna.

Los consejeros sugieren el estudio de los puntos del por orden de prioridad, con el objeto de agilizar el desarrollo de la sesión, sin que ello altere el orden del día.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI ___ NO x_

NUEVO ORDEN DEL DÍA

2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.21, 22 y 23 de 2020.

- **Acta No.21 de 2020.**

Leída el Acta No.21 de 2020, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla.

- **Acta No.22 de 2020.**

Leída el Acta No.22 de 2020, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla con algunas sugerencias de forma.

- **Acta No.23 de 2020.**

Leída el Acta No.23 de 2020, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla.

3. Informes financieros:

- **Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de diciembre de 2020.**

➤ Ingresos:

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 31 de diciembre de 2020, informó que los mismos ascendieron a la suma de \$79.965.146.356, con un porcentaje de ejecución de 96% sin SPGR y 79% Incluyendo SPGR.

Los Ingresos netos a la fecha de corte descontando los recursos del balance ascendían a \$65.877.719.499.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$13.034.531.227, con una participación del 16,93% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 91 % de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$49.081.598.171, con una participación del 55,96% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 73% con respecto al valor presupuestado. En diciembre fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación por valor de \$1.850.492.895 y los aportes ordinarios del Departamento por \$422.216.667 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre y \$1.214.071.475 por concepto de Estampilla Universidad de Sucre del mes octubre y Noviembre.



El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$14.849.016.958. Los rendimientos financieros acumulados ascendían a \$78.401.313 y el valor de los rendimientos financieros del mes de diciembre ascendió \$4.517.266 así: \$3.480.997,76, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$190.275,00 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$ 41.089,05 en las cuentas de los Convenios, \$97.283,00 en la cuenta del CREE, \$13.923,9 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873 , \$508.344,97 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 2019 y \$185.351,81 en la cta. de Saneamiento Pasivos.

➤ **Egresos:**

Se informó que, a 31 de diciembre de 2020 los egresos totales ascendían a \$56.014.397.766 (sin SPGR), lo que representa el 69,93 % de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$52.908.326.164 y se pagaron \$49.289.524.841 (93,16%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$34.223.418.335 lo que corresponde al 84,40% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$34.003.065.672 y pagos por valor de \$31.634.418.089 (93,03%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$4.586.114.456 con un 71,67% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$4.278.961.247 y se pagaron \$3.588.854.753 (83,87%). Las Transferencias ascendieron a \$6.554.666.494(99,12%) se causaron \$6.526.521.231 y pagos por valor de \$6.483.360.631 (99,34%).

El Servicio de la deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2020.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de diciembre ascendió a \$4.122.074.810 con una ejecución del 62,28%, se causaron \$3.228.801.291 y se pagaron \$3.154.187.615 (97,69%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$6.528.123.671 lo que corresponde a 32,77% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$4.870.976.723 y pagos por valor de \$4.428.703.753 (90,92%).

De los Recursos de Inversión SPGR se han presupuestado \$17.325.677.148,01, a la fecha de corte se han ejecutado \$2.875.644.067,88, causaciones por valor de \$561.258.175,75 y pagos por \$561.258.175,75.

➤ **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de diciembre durante los años 2019 y 2020, podemos observar una variación de 14,18%, pasaron de ejecutarse \$67.408.275.791 en 2019 a ejecutarse \$76.965.146.356 en 2020, es decir \$9.556.870.565 más en 2020.

Los ingresos propios presentan una variación del 0,20 % del 2020 con respecto al 2019, pasaron de recaudarse \$13.009.078.973 en 2019 a recaudarse \$13.034.531.227 en 2020, es decir \$25.452.254 más en 2020.

Los aportes presentan una variación del 14,25 % y los Recursos de capital presentan una variación de 29,82 %. Observando los valores ejecutados .de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de - 8,56% del 2020 con respecto al 2019 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$61.259.099.836. En 2019 a una ejecución de \$56.014.397.766, en 2020, es decir \$5.244.702.070 menos en 2020 y (-3,87) incluyendo SPGR. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de los Gastos Generales, los Convenios, inversión y Gastos Generales con (72,95%), (-28,80%) y (-22,41%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

➤ **Informe de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2020.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de diciembre de 2020, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 4.827.836.343,95	18,60%
CONVENIO	\$ 4.541.992.952,26	17,50%

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO: FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.02 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021****VERSIÓN: 3.0****FECHA: 12/12/2018****Página 4 de 15**

ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 7.833.993.668,85	30,19%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 457.141.495,00	1,76%
CREE	\$ 91.417.449,76	0,35%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 163.824.650,37	0,63%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 5.864.325.383,29	22,60%
SANEAMIENTO PASIVOS 2019 Y 2020	\$ 2.170.647.763,13	8,36%
TOTAL BANCOS	\$ 25.951.179.706,61	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de diciembre de 2020, era de \$25.951.179.706,61. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$4.827.836.343,95 los cuales representan el 18,60% de los recursos en bancos; \$ 4.541.992.952,26 correspondían a recursos de convenios (17,50%) \$7.833.993.668,85 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 30,19%, \$457.141.449,76 a Estampilla Universidades Publicas (1,76%), \$91.417.449,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,35%, \$163.824.650,37. a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,63%), \$5.864.325.383,24 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (22,60%) y \$2.170.647.763,13 a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2019 y 2020 (8,36%).

Los pagos totales durante el mes de diciembre de 2020 ascendieron a \$9.433.342.064,73. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$57.224.878.934,38. La nómina del mes de diciembre tuvo un valor de \$ 3.232.293.955 y fue cancelada el día 23 de diciembre de 2020. Las cuentas por pagar de 2020 ascendieron a la suma de \$3.907.042.547,89 Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2019, ascendieron a la suma de \$22.996.163 y se estiman como unos pasivos exigibles de vigencia expirada.

Los ingresos (presupuestales) del mes de diciembre por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$5.393.385.316. Los ingresos propios ascendieron a \$1.902.087.013, por concepto de aportes se recibieron en total \$3.486.781.037 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$4.517.266 correspondientes a rendimientos financieros.

	Valor Ejecutado Diciembre 2020	%
Recursos Propios	\$ 1.902.087.013,00	35,27%
Aportes	\$ 3.486.781.037,00	64,65%
Recursos de capital	\$ 4.517.266,00	
Total Ingresos corte Diciembre 31 de 2020	\$ 5.393.385.316,00	100,00%

Total Saldo en Bancos Noviembre 30 de 2020	Ingresos mes de Diciembre de 2020	Egresos mes de Diciembre 2020	Total Saldo en Bancos Diciembre 31 de 2020
\$29.963.096.735,26	\$ 5.421.425.036,08	-9.433.342.064,73	\$25.951.179.706,61

El saldo total en bancos con corte noviembre 30 de 2020 era de \$29.963.096.735,26. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de diciembre de 2020 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$25.951.179.706,61 corte 31 de diciembre de 2020. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina giros de ICETEX a estudiantes, etc. (\$28.039.720,90) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**).

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.1297 del 17 de diciembre del 2020: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- Resolución No.1310 del 18 de diciembre del 2020: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- Resolución No.1371 del 27 de diciembre del 2020: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- Resolución No.1392 del 30 de diciembre del 2020: "Por la cual se constituye las reservas presupuestales para incorporar y cancelar en la vigencia fiscal de 2021".
- Resolución No.1403 del 30 de diciembre del 2020: "Por la cual se relacionan las cuentas por pagar en tesorería, para cancelar en la vigencia del año 2021". **(Anexo 3)**.



La Delegada de la Ministra de Educación indaga como se finaliza el año, la Jefa de la división financiera manifiesta que se finalizó en año con saldo positivo, el Rector señala que, se pagaron salarios al día, sin deudas en lo relativo a personal e incluso los intereses de cesantías.

El Representante de los Docentes, señala que el informe financiero del mes de noviembre no fue socializado con el Consejo Superior, debido a que en el mes de enero el estamento no sesiona, que el 15 de diciembre fue la última sesión ordinaria del Consejo Superior, en esta sesión se aprobaron los informes financieros a treinta de octubre, en enero no se realiza sesión, en febrero se reciben los estado financieros del mes de diciembre, como ocurre en esta ocasión, indaga sobre los estados financieros del mes de noviembre, sugiere que se envíe a los consejeros los estados financieros del mes de noviembre, la Jefa de la División Financiera manifiesta que se encuentran elaborados y al día, pero como no se hace sesión en el mes de enero ellos no se presentan, pero el informe esta realizado, se deja de manifiesto que una vez finalice la presentación se serán enviados a los consejeros por conducto de la oficina de secretaría general.

Previo análisis el Consejo Superior dio por recibido el informe financiero de la Universidad de Sucre.

4. Estudio y aval al informe sobre ejecución de los recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional, recibidos en el año 2020.

La Jefe de la División Financiera presentó el informe sobre ejecución de los recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional, Ley 1697 de 2013, recibidos en el año 2020, adujo que los mismos ascendieron a la suma de \$403.485.566 y fueron asignados mediante Resolución No.5072 del 3 de abril de 2020, y 19285 del 13 de octubre de los mismos del MEN, e incorporados en el presupuesto de la Universidad de Sucre, mediante Resoluciones de Rectoría No.519 por el valor de 262.583.875 y No.939 por el valor de 140.901.691, los cuales fueron destinados a atender programas de la Bienestar Social Universitario.

Argumenta que, en lo referente a los programas de dicha división, se ha implementado el programa Plan Padrino de almuerzos, como una entre varias estrategias para contrarrestar la deserción académica y contribuir al bienestar biopsicosocial de los jóvenes de escasos recursos económicos. El programa de Plan Padrino es un servicio de comedor subsidiado por la Universidad, que se ofrece a los estudiantes de los diferentes programas académicos en los tres campus de la institución. Durante el año 2020, se ofrecieron 10.313 almuerzos diarios con una inversión del \$43.314.600 del contrato firmado por un monto de \$260.000.000.

También informó, que el programa de transporte de estudiantes tiene por objeto prestar un servicio de transporte de pasajeros en sus jornadas académicas a los estudiantes del campus Ciencias Agropecuarias, ubicado en el municipio de Sampedo, Sucre, en el cual la universidad asume el valor de del pasaje en la suma de \$1000 pesos, por cada pasaje, la cantidad destinada para transporte fue de 6.536.000. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 4**).

Se resalta entre otros aspectos de la intervención de la Jefa de la División Financiera, por ejemplo, en cuanto a los recursos destinados para el programa de Plan Padrino, de acuerdo al análisis financiero, y por las circunstancias generadas por la pandemia, solo se invirtió una parte de los recursos destinados para ello, los cuales son provenientes de estampilla, estos dineros que no fueron ejecutados, se reembolsaron; al respecto la Delegada de la Ministra de Educación, pregunta si esos recursos ingresaran para el presente año al balance, la respuesta por parte de la Jefa de la División financiera es que indudablemente ingresara.

De otra parte, la Delegada de la Ministra de Educación recomienda, que estos aspectos, deben además de estar reflejados en los cuadros comparativos del informe, también sería bueno colocar unas notas para que quien analice la información pueda hacerlo de manera más sencilla.

Conforme al análisis anterior el Representante de los Estudiantes pregunta si de los fondos que no fueron invertido del Plan Padrino, es posible donar mercados a los hogares de los estudiantes de escasos recursos de la Universidad; ante ello el Rector manifiesta que estos dineros están destinados a actividades específicas y por lo tanto no es posible aplicarlos a destinos diferentes.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se autoriza el castigo de cartera de créditos educativos otorgados por la Universidad de Sucre y el registro del ajuste contable”.

Para el desarrollo de este punto, se invitó a la Jefe de la División Financiera.



Seguidamente se presentó el proyecto de Acuerdo enunciado en la parte superior, el cual tiene como propósito autorización del castigo de las obligaciones presentan vencimiento correspondiente a los saldos de cartera de pregrado y posgrado del periodo 01-2013 hasta el período 02 de 2017, a corte 31 de diciembre, y cuyo valor total asciende a \$161.703.090. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 6**).

El Representante de los Egresados señala que revisando observa que en la cartera se observa la cartera de posgrados, agradece se le brinde un desglose de la cartera de posgrados y maestría; al respecto la Jefa de la División Financiera señala que, en su mayoría está relacionada con diplomados, porque para posgrados no se genera este sistema de fraccionamiento de matrícula, por ejemplo, solo en casos excepcionales se permite la suscripción de un pagaré provisional, cuando son beneficiarios de un crédito de ICETEX y están a la espera del desembolso, aclara la jefa que la cartera que aparece relacionada es desde el años 2013 - 01 hasta el año 2017 – 02.

De otra parte, se sugiere por parte de la Delegada de la Ministra de Educación, unos pequeños ajustes en la parte considerativa, los cuales son atendidos sobre el documento.

El Representante de los Ex rectores señala que el proceso de castigo de cartera es un ejercicio de saneamiento presupuestal de las entidades y si el Consejo Superior tiene entre sus funciones aprobar los estados financieros, también ha de ser el castigo de cartera como una forma de sanear los pasivos que son impagables al interior de la Universidad, por lo tanto, no encuentra objeción alguna en que sea aprobado el proyecto de Acuerdo.

El Consejo Superior decidió de manera unánime aprobar el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se autoriza el castigo de cartera de créditos educativos otorgados por la Universidad de Sucre y el registro del ajuste contable”.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020”.

Para el desarrollo de este punto, se invitó a la Jefe de la División Financiera y a la Contadora.

Seguidamente, se le concedió la palabra a la Jefe de la División Financiera, quien manifestó que en cumplimiento de lo ordenado en el literal n del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994- Estatuto General- que establece que los estados financieros deben ser examinados y aprobados por el Consejo Superior. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 7**).

La Delegada de la Ministra señala algunos aspectos de orden importante que deben ser tenidos en cuenta para la presentación del informe, entre ellos los siguientes: que no se encuentra como soporte los estados financiero que son un requisito indispensable para la presentación de este tipo de informes; fortalecer las notas de los estados financieros, así como ser cuidadosos con la información que se reporta en los estados financieros y en la información que se reporta en el chip, debido a que en este último debe verse reflejado lo que el Consejo Superior aprueba y en cuanto a la estructura del estado y situación financiera se deben tener en cuenta que los activos y pasivos se deben clasificar el partidas corrientes y no corrientes ya que estas son los criterios de presentación según las normas internacionales, aclara la Delegada que estas anotaciones son importantes a tener en cuenta para los informes que se presentan a la contaduría.

La Contadora de la Universidad, señala que considera delicadas las recomendaciones en relación con la manifestación sobre el manejo de la información reportada en el chip y en los estados financieros, señala que si no existe una coincidencia, debe indicarse de manera precisa en cual cuenta se presenta la variación para con ello poder atender de manera puntual la razón de ser de esa variación; de otra parte, en cuanto a las certificaciones para soportar los estado financieros, la recomendación será acatadas.

El Representante de los Docentes manifiesta que comparte las recomendaciones de la Delegada de la Ministra de Educación, sugiere que una vez hechas las correcciones estas sean remitidas a los miembros del Consejo Superior para ser informados de ellas y en caso de alguna recomendación sea posible realizarla.

Al respecto el Rector manifiesta, que agradece las recomendaciones, y señala que hoy mismo se deben realizar los ajustes necesarios, en virtud a que su naturaleza es de orden normativo.

El Representante de los Egresados indaga sobre una duda en los estados de resultados señala que, en los costos y gastos en el cuadro de sueldos y salarios a diciembre de 2020, hay un incremento de



(\$720.000.000) millones de pesos, pero en lo relativo a las prestaciones sociales esta disminuye tan en (\$14.000.000) millones de pesos, pregunta ¿Cuál sería la lógica en ese caso?

Conforme lo anterior responde la Contadora, manifestando que es una cifra que corresponde a una reclasificación de gastos que corresponde al grupo (6) de venta de servicios.

Seguidamente la Contadora manifiesta que, se realizara la verificación y contraste de la información de los estados financieros y el chip, para que de ser posible informar sobre la verificación.

Una vez, realizado el análisis de los estados financieros, se somete a aprobación en tal sentido el Consejo Superior decidió de manera unánime aprobar los estados financieros de la Universidad de Sucre a 21 de diciembre de 2020.

7. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría mes de noviembre de 2020, Se adjunta informe (**Anexo 8**).

El Representante de los Docentes pregunta por el recaudo de matrícula sobre el 2019 hacia atrás, el recto señala que la forma de recaudar ese dinero es cuando se llega a la matrícula siguiente, en este momento se está a la espera de finalización del proceso de matrícula para poder tener más detalles sobre el recaudo de ese dinero, y sobre los mecanismos que se emplearan para el recaudo, el rector al respecto cede la palabra al representante de los estudiantes, quien señaló que existe una campaña de sucre solidario, en la cual se está pidiendo que se done un día de salario para apoyar a los estudiantes que no tienen con que saldar esos saldos, se ha contado con mucho apoyo, de administrativos, docentes y senadores. De igual manera se les invita para apoyar esta causa.

El Representante de los Egresados invita que desde la universidad se dé un mensaje histórico al departamento, en ser la primera universidad en anunciar matrícula cero por un año completo, lo cual impactaría de manera positiva a la comunidad administrativa.

Señala el Rector que los Estudiantes tiene una campaña bien interesante que busca apoyar a los estudiantes que tienen deudas por matrículas, lo que se busca es apoyarlos a través de Sucre Solidario para que todo el interesado done un día de su salario, el objetivo es que ese dinero se invierta en apoyar a los estudiantes que tiene deudas de matrículas pasadas que requieren ser pagadas para poder continuar sus estudios.

El Representante de los Egresados señala que, Sucre Solidario ha sido una campaña de la que, se espera que los miembros del Consejo Superior se adhieran para apoyar a los estudiantes, de igual manera señala que muchos egresados han sido piezas claves para la obtención de los recursos que hacen que hoy por hoy sea proyecto fortalecido, la gestión en este sentido de muchos egresados ha sido representativa y muy valiosa, se espera poder ser la primera universidad del país con matrícula cero todo el año.

La Delegada de la Ministra de Educación pregunta sobre los cálculos para apoyo de matrícula cero, el Rector manifiesta que hasta ahora se podrán cubrir el mismo número de estudiantes que se apoyaron el año pasado, en promedio entre el 95 y el 98 % de estudiantes con respecto al del año pasado.

El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.

8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se conceden unas excepciones transitorias a los Artículo No.89, 90 y al literal (d) del Artículo 91 del Acuerdo No.01 de 2010 -Reglamento Estudiantil de pregrado”.(5)

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 27 y 28 de enero de 2021, avaló el proyecto de Acuerdo enunciado en la parte superior, el cual tiene como objetivo conceder una excepción transitoria para que los estudiantes matriculados en el segundo semestre de 2020, no queden excluidos de la Universidad, en relación al promedio ponderado acumulado, por haber cursado una asignatura por cuarta vez y por bajo rendimiento académico, todo ello en atención a los inconvenientes presentados en el desarrollo del semestre en cuanto al acceso a la virtualidad y apropiación de medios tecnológicos a causa de la pandemia causada por la Covid-19. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 9**).



Ante la propuesta de Acuerdo el Representante de los Docentes pregunta, ¿Cómo puede la universidad cerciorarse de que ese estudiante está diciendo la verdad?, considera que la universidad no tiene un método eficaz para poder verificarlo, en ese caso debería implementarse el sistema de enseñanza remota para los estudiantes que un docente identifica que no le está asistiendo a clases y enviarle las quías y las lecturas para conminarlos a que desarrollen sus asignaturas.

En tal sentido el Representante de las Directivas académicas manifiesta que, lamentablemente se tiene una población de estudiantes descuidados, pero que en razón a ese descuido no es posible castigar a un grupo importante de estudiantes que realmente por dificultades de conectividad no pueden tener acceso a la información académica y si bien es cierto la Universidad podría buscar otras alternativas para hacerles llegar la información de las clases también se debe contemplar el tema presupuestal.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que, si esta solicitud ha sido atendida en otras ocasiones por aspectos con los que puede llegar a no identificarse, por ejemplo, para evitar la deserción académica, estando en una situación como una pandemia, es un espacio realmente justificado para aprobar un proyecto de Acuerdo que tiene mucha validez frente a las circunstancias, un ejemplo claro de ellos es cuando en muchas ocasiones al Consejo se le han presentado dificultades de conectividad durante las sesiones, ahora imaginarnos la situación de un joven que vive en una zona rural, son mucho más difíciles y complejas.

El Representante de los Estudiantes sugiere que, el tiempo de vigencia del Acuerdo se extienda durante el año 2021.

Al respecto el Rector señala que, efectivamente se tiene un grupo de estudiantes que así cuenten con los medios no tienen disposición ni ganas de estudiar, pero también tenemos estudiantes que quieren salir adelante, pero las reglas se deben establecer para la mayoría, debido a que se trata que en medio de la pandemia se garantice a los estudiantes una posibilidad.

La Delegada de la Ministra de Educación manifiesta entiende la situación planteada por el Representante de los Docentes, pero la pandemia es una realidad relevante y es una oportunidad para garantizar permanencia, sin que ello implique que los estudiantes van a generar una cultura en la que este tipo de acuerdos sean la excusa para quienes vayan mal en el semestre.

Al respecto el Representante de los Egresados señala que, hay muchos estudiantes que a un no se adaptado a esta nueva forma de hacer las cosas, señala que no es fácil adaptarse a esta nueva normalidad es un proceso complejo, los docentes hacen un gran esfuerzo para impartir sus cátedras, muchos estudiantes hacen un esfuerzo por escucharla. En virtud a lo anterior, en el aparte que establece que es una excepción transitoria, pero en ninguna parte del texto se observa el plazo de esa temporalidad transitoria, sugiere que se establezca el plazo de vigencia de esa excepción especial, o señalar en el articulado el periodo que tienen los estudiantes para recuperar su promedio, teniendo en cuenta el Artículo No.89 del Acuerdo 01 de 2010, habla que un estudiante tiene dos periodos académicos para recuperar su promedio, en ese sentido, propone que se amplíe por dos periodos más la oportunidad de recuperar su promedio en (3.0), debido a que una vez pase la pandemia ellos deberán retomar sus actividades normales y con presencialidad y no debe exponerse la calidad de la formación y los resultados de las pruebas saber, que son temas de carácter académico que trascienden, pero que no pueden ser descuidados.

Conforme lo anterior el Representante de los Ex rectores manifiesta que, el proyecto señala que está dirigido a los estudiantes que están cursando por tercera vez una asignatura, significa que ese estudiante está viendo solo esa asignatura y posiblemente otra, si el estudiante tiene problemas por rendimiento académico, es más recomendable analizar cada caso del estudiante en particular, pero ampliar a dos periodos más el plazo para que se recupere académicamente no es conveniente, manifiesta que cada estudiante tiene una situación específica y en su momento resolver sobre ella será competencia del consejo de facultad o del consejo académico, pero el Consejo Superior está llamado a legislar de manera general.

Luego de las diferentes disertaciones de los miembros del estamento, la Delegada de la Ministra de Educación, pregunta quienes están de acuerdo con que se defina un periodo de tiempo para la vigencia del Acuerdo, los Representantes de los Estudiantes y Egresados estuvieron de acuerdo, la Delegada de la Ministra de Educación indicó que, con el panorama incierto de la pandemia y la incertidumbre que su inestabilidad en general, por lo que prefiere que de ser necesario volver a votar por el proyecto en un próximo periodo académico, se somete a votación y el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se concede unas excepciones transitorias a los Artículo No.89, 90 y al literal (d) del Artículo 91 del Acuerdo No.01 de 2010 - Reglamento Estudiantil de Pregrado.



Se deja constancia en la presenta acta que siendo las 12: 13 p. m., se suspende la sesión, se dará continuidad el día lunes 15 de febrero a las 8:00 de la mañana, para darle continuidad al orden del día.

Se deja constancia en el acta que siendo las 8:12 a. m. del día lunes 15 de febrero se da continuidad a la se da inicio a la continuación de las sesiones ordinarias No. 02 de Consejo Académico.

Se verifica el Quórum y se deja constancia que se encuentran presentes: La Delegada de la Ministra de Educación, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Estudiantes, el Representante de las Directivas Académicas, el Representante de los Exrectores y el Rector, se deja constancia que se cuenta con Quórum deliberatorio y decisorio.

9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por la cual se expide la política de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad de Sucre”.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 14 de diciembre de 2020, avaló el proyecto de Acuerdo: “Por la cual se expide la política de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad de Sucre”, se argumenta que dicha política se enmarca en procura del desarrollo de acciones necesarias para promover, gestionar y mejorar permanentemente la calidad en la Universidad. El cual se estructura en un sistema que enmarca un enfoque formativo desde el que se promueve el conocimiento de referentes externos y del contexto, el autoconocimiento institucional, la autoevaluación de la calidad y la autorregulación, la gestión de procesos, con la construcción y seguimiento permanente a planes y estrategias de mejoramiento. Todo ello con el propósito de contar con procesos misionales, con una política clara, moderna y coherente que permita adelantar procesos bajo un marco de regulación normativo adecuado, entre ellos la política de calidad académica, expresada desde la autoevaluación y autorregulación. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 10**).

Previa sustentación de la política de aseguramiento de la calidad académica, por el Representante de las Directivas Académicas, a la cual se le hicieron algunas observaciones de forma en cuanto al compromiso de los planes estratégicos, previas las observaciones realizadas el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por la cual se expide la política de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad de Sucre.

10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establecen las políticas institucionales de Buen Gobierno y Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad de Sucre”.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 14 de diciembre de 2020, avaló el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establecen las políticas institucionales de Buen Gobierno y Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad de Sucre”, se argumenta que dicha propuesta permitirá establecer los pilares o bases que regirán el quehacer administrativo y académico de la Institución, ante todos los grupos de interés y/o partes interesadas y ante toda la sociedad en general, así como viabilizar la generación de ambientes adecuados y el desarrollo de un clima de gobierno institucional basado en reglas claras y transparentes. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 11**).

Previa sustentación y corrección de algunas observaciones de forma el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se establecen las políticas institucionales de Buen Gobierno y Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad de Sucre.

11. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 14 de diciembre de 2020, avaló el proyecto de Acuerdo: “Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”, la presente propuesta se presenta como un medio que pretende establecer una la política, como la oportunidad de aprovechar sus fortalezas y las de su entorno, para articular mecanismos de interacción con el contexto educativo global, para asegurar su vinculación estratégica integral con actividades de alcance internacional en los ejes estratégicos misionales de formación, investigación y extensión y proyección social. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 12**).

Expuesta por el Representante de las Directivas Académicas, resalta que es un eje que se desea fortalecer cada día más a nivel institucional, a través de la implementación de la cultura de la internacionalización,



fomentando el respeto y reconocimiento de otras culturas y resaltando el desarrollo de currículos que permitan generar oportunidades de intercambio a nivel internacional.

El Representante de los Ex rectores indica que, esta es una enseñanza más que ha dejado esta pandemia en cuanto a la implementación de las herramientas virtuales, que han permitido nuevas formas de internacionalización y que además resulta ser muy económica y sostenible para la universidad.

El Rector destaca que, durante el estudio para el diseño de la política, quedo claro que debía hacerse de manera incluyente, en el sentido en que la comunidad en general pudiera tener acceso a ella y vista desde la extensión como parte de la internacionalización debido a que a través dela implementación de esta política se puede impactar a la universidad y a la región, apuntando a que se pueda salir de los límites de la región y trascienda haciendo más visible la institución.

El Consejo Superior decidió aprobar proyecto de Acuerdo por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre.

12. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se reglamenta la modalidad de Movilidad Virtual en la Universidad de Sucre”.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 14 de diciembre de 2020, avaló el proyecto de Acuerdo enunciado en la parte superior, el cual se justifica como una alternativa ante el actual contexto de confinamiento por la pandemia Covid-19, que ha llevado a las instituciones educativas a cambiar la modalidad de formación de presencia física al acceso remoto, y una de las consecuencias ha sido el fortalecimiento de la movilidad virtual en los sistemas educativos, por lo tanto dicha propuesta pretende que los estudiantes de la Universidad de Sucre pueden hacer movilidad virtual, a través del acceso remoto, con otras universidades con las cuales tiene convenio y que ofrecen las posibilidad de cursar asignaturas bajo este tipo de alternativa. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 13**).

El proyecto fue sustentado por el Representante de las Directivas Académicas, una vez finalizada la intervención se sugiere una modificación de forma y se somete a votación.

El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se reglamenta la modalidad de Movilidad Virtual en la Universidad de Sucre.

13. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de licencia no remunerada para adelantar estudio post doctoral presentado por la docente adscrita al departamento de Biología y Química, Leydis Murillo Ramos.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 27 y 28 de enero de 2021, avaló solicitud presentada por la docente adscrita al departamento de Biología y Química, Leydis Murillo Ramos, la cual tiene como fin la aprobación de una licencia no remunerada o extensión por un año de la comisión, para realizar una estancia postdoctoral, argumenta que se encuentra culminando el doctorado en Biología en la Universidad de Lund, Suecia, y la aprobación de comisión de estudio empezó el primero de marzo de 2017 y tendrá como fecha límite el 30 de abril de 2021. Por lo tanto, solicita se le apruebe dicha petición la cual comenzaría desde el primero de abril de 2021 hasta el 30 de marzo 2022, que tiene como finalidad dar continuidad a una idea de investigación que actualmente está desarrollando en unos de sus proyectos del doctorado.

El Rector realiza una sustentación respecto de la solicitud realizada por la docente Leydis Murillo Ramos, el Rector hace lectura del Estatuto Docente, art.63, el cual desarrolla lo concerniente a la licencia no remunerada, el Rector manifiesta que la docente esta en este momento en una comisión de estudios y debería finalizar la comisión para solicitar la licencia, ella debería graduarse o presentar un documento que certifique que está esperando ceremonia de grado para poder solicitar la licencia no remunerada; señala la Delegada de la Ministra de Educación, que en este momento sobre la docente podrían estarse presentando dos situaciones administrativas y en ese sentido legalmente no es posible, ella debería finalizar la comisión de estudios y una vez certificada su finalización ante la institución, entonces pedir la licencia no remunerada, pero solicitar el amparo de una situación administrativa cuando se está inmersa en otra legalmente no es viable.

Se resalta que el Representante de los Egresados manifiesta que la solicitud de la docente abarca dos posibilidades, una de ellas es la comisión administraba y la otra es la ampliación por un año de la comisión de estudios.



Conforme lo anterior, la Delegada de la Ministra de Educación solicita que se haga lectura de la solicitud presentada por la docente, previa lectura de la misma, el Representante de las Directivas Académicas manifiesta que la docente ante el hecho de no tener claridad sobre qué opción debía solicitar ante el Consejo Superior, presento la solicitud dejando abierta la posibilidad que fuese el estamento quien de acuerdo a la normatividad vigente quien tomara la decisión.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta en torno a ello que, la docente esta llamada a terminar inicialmente su comisión de estudio, de otra parte, esa figura de ampliación de la comisión de estudio no cabe como una posibilidad debido a que aún no ha finalizado la primera comisión, de igual forma por estatutos no es posible conceder una ampliación sobre un proceso de formación que según manifiesta ya está por terminar.

La Delegada de la Ministra de Educación sugiere que se realice un análisis jurídico, previo concepto el Consejo Superior se pronuncie, sin embargo, el Rector sugiere que finalice la comisión de estudio que aún tiene vigente y posterior a ello presente una nueva solicitud.

El Representante de los Docentes manifiesta que no se observa el estado del avance de la docente en el doctorado, el vicerrector académico manifiesta que la docente se encuentra por finalizar los estudios del doctorado, ella adelanta la solicitud debido a que le han ofrecido una beca y desea gestionar ante los estamentos institucionales correspondientes para adelantar minimizar los contratiempos que pudieran generarse.

El Representante de los Ex rectores, manifiesta que la docente debe indicar mediante oficio en que, estado están sus estudios de doctorado y certificar la situación de su comisión, adicional a ello, una vez finalizados los estudios de doctorado, solicitar una licencia no remunerada.

El Representante de los Egresados expresa que, en el estado actual de las cosas, no es posible pensar en que cualquiera de las dos opciones presentadas por la docente son posibles, de acuerdo con todas las disertaciones que se ha realizado, en tal sentido invita a someter a votación el punto.

El Representante de los Docentes sugiere que se delegue al consejo de facultad para que indague con la docente exactamente cuál es su propuesta. Por su parte, el Representante de los Ex rectores manifiesta que el rector debe ser la persona que se encargue de atender la solicitud y debe indicarle que debe terminar primero su doctorado para luego solicitar una licencia.

La Delegada de la Ministra de Educación manifiesta que no se puede tomar ninguna decisión en este momento, porque no existe claridad sobre la petición, señala que el rector debe comunicarse con la docente para que ella aclare si situación y con ello poder tomar la decisión.

El Representante de los Docente solicita que se devuelva al Consejo Académico, pero se define que se devuelva a la docente por conducto del rector para que aclare su estado en el doctorado y nuevamente presente la solicitud haciendo claridad sobre la figura que invoca.

El Representante de los Estudiantes solicita que se exija a los docentes en comisión de estudio que sean más responsables en el cumplimiento de los términos solicitados.

El Representante de los Egresados solicita que el Consejo Académico sea más minucioso al momento de tramitar este tipo de solicitudes y se aporten al Consejo Superior todos los soportes necesarios para argumentar las posiciones correspondientes.

Se sugiere que el Rector y el Representante de las Directivas Académicas presentar para la próxima sesión Informe con el estado de los docentes en comisión de estudios doctorales.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que la universidad de su presupuesto invierte dinero en las comisiones de estudio de los docentes y muchos docentes que están en comisión de estudio solicitan aplazamiento, por esa razón cuando hace estas solicitudes el Consejo Académico debe exigir a los docentes el cumplimiento de los plazos para desarrollar sus estudios en comisión, pues esta ampliaciones obligan a la universidad a ampliar el gasto porque se requiere pagar al docente que reemplaza al que está en comisión y al docente en comisión se le paga su salario y un reconocimiento adicional, por lo tanto no debe ser tan flexible el Consejo Superior frente a ello; de igual manera, solicita que al informe de los docentes que están en comisión de estudio se le adicione una casilla indicando los costos que se han generado en razón de las



comisiones de estudio, que ello incluya las descargas, el estimativo sobre el pago de los docentes de cátedra que los remplazaron.

El Representante de los Egresados solicita que se haga un llamado de atención riguroso al consejo académico y a los consejos de facultad, porque enviar si suficiente fundamentación y soporte la documentación, en particular oficiar al consejo académico sobre la importancia de remitir cualquier solicitud con los soportes correspondientes, de igual manera solicita que en el informe de Vicerrectoría Académica indiquen, si esos docentes finalizaron sus estudios, en qué fecha, si se graduaron y si convalidaron los títulos.

El Rector sugiere que el informe debe contener quienes se han graduado y las convalidaciones, si no se convalidaron, el estado en que se encuentran.

Se somete a votación si se está de acuerdo con él envió de las siguientes correspondencias:

El Consejo Superior aprueba, enviar correspondencia a la Vicerrectoría académica pidiendo informe sobre docentes en comisión de doctorados, oficiar al Rector y al Representante de las Directivas Académicas para solicitar establecer contacto con la docente Leydi murillo Ramos, y solicitarle información sobre el estado de la comisión de estudio y aclaración sobre la solicitud de licencia no remunerada.

Por ultimo enviar correspondencia al Consejo Académico solicitando mayor argumentación y soportes al dar trámite a estas solicitudes y solicitar informe de comisiones de estudio a la Vicerrectoría Académica en los términos reflejados en el acta.

14. Socialización del Plan de Fortalecimiento Institucional.

Para el desarrollo de este punto se invitó al Jefe de la Oficina de Planeación.

Fue invitado el Jefe de la Oficina de planeación, quien hace una presentación del documento del plan de fortalecimiento de la cual se resalta la identificación de estudiantes con problemas de conexión, en función de ello se hizo un esfuerzo institucional para poder llevar a este grupo de estudiantes toda la información para adelantar el proceso de formación.

De igual manera se solicitó en 2019, apoyo al ministerio para brindar a estos estudiantes un sustento para el acceso a la formación remota, en este momento se logró la aprobación de la propuesta, se está en gestión de la misma.

El Jefe de la Oficina de Planeación señala que el plan de fortalecimiento institucional consiste en el derrotero a seguir por la institución en cuanto a la inversión, esta constituido por varios capítulos en específico son ocho y en él se indica cómo influye la inversión en el plan de inversión y en el PEPUS, este documento se ha enviado al Ministerio de Educación, se está socializando en el Consejo Superior como cumplimiento de un requisito establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Dentro del desarrollo de la presentación del documento se observan entre otros aspectos, la evolución del crecimiento de estudiantes, la conformación de la planta docente, así como se observa que se tiene un poco más de 360 docentes de cátedra entre otras, de otra parte, se observa que se han capacitado a los docentes gracias a los recursos de plan de fomento en uso de herramientas tecnológicas para el mejor manejo de las nuevas estrategias de la enseñanza.

De otra parte, en cuanto al fortalecimiento para evitar la deserción se restablecieron las monitorias académicas, se observa de firma favorable que el indicador de deserción está por debajo del 10%, gracias a todas las acciones que se han implementado, entre los varios factores de apoyo se encuentra que se volvieron a implementar las monitorias académicas, de las cuales se ha logrado importantes resultados.

La Delegada de la Ministra de Educación manifiesta que es importante informar que este plan corresponde a la ejecución e inversión de todo el recurso legal que se vienen asignado desde el año 2019.

El Representante de los Ex rectores manifiesta su deseo de dar un reconocimiento a la parte administrativa de la universidad, en este caso en el área de planeación, porque este documento le sirve mucho a la universidad para su planeación, de igual manera el Representante de los Docentes se suma a estas felicitaciones, debido a que se evidencia un trabajo serio e importante para la universidad, en particular se felicita la gestión del Jefe de la Oficina de Planeación, Ingeniero Julio Álvarez Month.

El Consejo Superior se dio por enterado previa socialización del Plan de Fortalecimiento Institucional.

**15. Correspondencia.**

- Se leyó comunicación de fecha 15 de enero de 2021 dirigida al Rector, suscrita por la Jefe de la Oficina Jurídica y re direccionada a este organismo para su conocimiento, se argumenta en dicha comunicación el estado actual del proceso que se adelanta en contra de la Gobernación de Sucre, por la deuda Pro estampilla Universidad de Sucre, y el estado que cursa la misma en los despachos judiciales.
- El Consejo Superior se dio por enterado del informe presentado por la Jefa de la Oficina Jurídica.

16. Proposiciones y varios.

Se realizó la socialización del proyecto de Acuerdo, por medio del cual se modifica el Artículo 03 al Acuerdo No.08 de 2008, durante la socialización del mismo se señaló que, la interpretación de la norma debe hacerse de manera sistemática y no de forma aislada de igual manera sostiene que en el caso particular del artículo 3° del Acuerdo 08 de 2008, el mismo fue expedido dentro de un contexto normativo, el cual debe ser analizado para poder entender el alcance de las funciones que pueden ser ejercidas por los docentes de cátedra.

Seguidamente manifiesta que la Ley 30 de 1992, no definió la figura ni las funciones del docente catedrático, que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-006-96 del 18 de enero de 1996, dejó claro que los docentes ocasionales, al igual que los catedráticos, cumplen las mismas funciones que un profesor de planta, además deben acreditar para efectos de su vinculación similares requisitos de formación y experiencia, y tienen las mismas obligaciones que los docentes empleados públicos, que lo único que los diferencia está en su forma de vinculación y en la estabilidad laboral que deviene de la forma de vinculación, mientras un docente de planta tiene estabilidad laboral, un docente ocasional y un catedrático solo están vinculados durante el periodo de duración de las actividades académicas.

Es de resaltar que los profesores de cátedra tienen una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales a que se refiere el artículo 74 de la Ley 30 de 1992.

Concluye indicando que, de acuerdo al postulado contenido en el concepto jurídico, en atención a lo dicho por la Corte Constitucional y partiendo de una interpretación sistemática de la norma, ella misma, no hace distinción de un docente de cátedra, un docente ocasional y docente de planta, ahora bien, es importante resaltar que, a pesar de la autonomía universitaria el sistema jurídico colombiano tiene unas escalas de prevalencia de la ley que siendo de orden constitucional y legal deben ser respetadas por todos, por ello una norma interna (que regula una situación particular para un caso específico) jamás podrá estar por encima de una norma de orden constitucional.

El Rector manifiesta que la norma no tiene distinción entre el docente de cátedra, ocasional y de planta, el representante de los docentes ante el Consejo Académico manifiesta que de acuerdo a lo señalado en estatuto docente, un profesor de cátedra solo puede desarrollar actividades de docencia y si se requiere del apoyo de estos docentes para otro tipo de actividades inherentes a la docencia debe suscribirse con ellos otra forma de vinculación, para el caso un contrato por OPS, lo cual iría en detrimento del docente en la medida disminuiría sus ingresos, de igual manera, la realidad institucional es que los docentes de planta no son suficientes para el desarrollo de muchas de las actividades misionales de apoyo, más aun cuando la institución se encuentra en medio de un proceso de acreditación, de otra parte se observa que el planteamiento que el representante de los docentes ante el Consejo Académico formula en su planteamiento, se apartan de los principios del sindicato siendo él un sindicalista y un posible directivo del mismo; por el contrario, desde la administración se considera que cuando un docente de cátedra puede participar en otras actividades misionales de la Universidad, se les está haciendo un reconocimiento como una actividad inherente a sus capacidades y habilidades.

La Delegada de la Ministra de Educación propone que se formule por el Consejo una agenda estratégica de temas importantes para trabajar en el pleno del Consejo Superior.

Una vez socializado el proyecto de Acuerdo, se manifiesta que será tramitado en una sesión



extraordinaria.

A las 10:57 a. m. del día 15 de febrero se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
El Consejo Superior decidió, aprobar las actas 21, 22 y 23 de 2020.	Secretaria General	11 de febrero de 2021
Consejo Superior dio por recibido el informe financiero de la Universidad de Sucre.	Secretaria General	11 de febrero de 2021
El Consejo Superior, decidió en la sesión avalar el informe sobre ejecución de los recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional, recibidos en el año 2020.	Secretaria General	11 de febrero de 2021
El Consejo Superior decidió de manera unánime aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el castigo de cartera de créditos educativos otorgados por la Universidad de Sucre y el registro del ajuste contable".	Secretaria General	11 de febrero de 2021
el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo Por medio del cual se conceden unas excepciones transitorias a los Artículo No.89, 90 y al literal (d) del Artículo 91 del Acuerdo No.01 de 2010 - Reglamento Estudiantil de pregrado.	Secretaria General	11 de febrero de 2021
El Consejo Superior decidió, oficiar al Rector y al Vicerrector Académico; oficiar a la docente para que presente un informe sobre el estado de los docentes en comisión de estudio y al Consejo Académico.	Secretaria General	11 de febrero de 2021
El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.	Secretaria General	11 de febrero de 2021
El Consejo Superior se dio por enterado previa socialización del Plan de Fortalecimiento Institucional.	Secretaria General	11 de febrero de 2021
el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por la cual se expide la política de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad de Sucre	Secretaria General	11 de febrero de 2021
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se reglamenta la modalidad de Movilidad Virtual en la Universidad de Sucre.	Secretaria General	11 de febrero de 2021
El Consejo Superior decidió aprobara el proyecto de Acuerdo por medio del cual se establecen las políticas institucionales de Buen Gobierno y Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad de Sucre.	Secretaria General	11 de febrero de 2021
El Consejo Superior decidió aprobar proyecto de Acuerdo por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre.	Secretaria General	11 de febrero de 2021
El Consejo Superior decidió aprobara el	Secretaria General	



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.02 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 15 de 15

proyecto de Acuerdo por medio del cual se establecen las políticas institucionales de Buen Gobierno y Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad de Sucre.		11 de febrero de 2021
---	--	-----------------------

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Marzo 4 de 2021	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA	NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
FIRMA: Original firmado por María Fernanda Polanía Correa	FIRMA: Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día cuatro (4) de mayo de 2021.

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO